

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INEGI”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Con fecha del 3 de marzo del 2014, el “EL INEGI” y “LA SECRETARÍA” celebraron un Convenio General de Colaboración para establecer los términos y condiciones a que se sujetarán “LAS PARTES” para impulsar el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) en los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), para fortalecer la producción, integración, análisis y difusión de información geoespacial (IG), así como crear una base de conocimiento útil, para que estos países puedan enfrentar el cambio climático global y fortalezcan su capacidad de resiliencia ante dicho fenómeno, en concordancia con los objetivos de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de la Información Geoespacial.

OBSERVANDO que en la Cláusula Cuarta del Convenio General de Colaboración “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA AMEXCID”, gestionará apoyos financieros a través de traspaso de recursos hasta por un monto equivalente a USD \$4'000,000.00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), conforme a lo descrito en el Anexo A, del citado Convenio General.

SEÑALANDO que “LA SECRETARÍA”, por conducto de “LA AMEXCID”, ha designado la cantidad equivalente a USD \$2'835,489.33 (Dos millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares y treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América) a “EL INEGI”.

RECORDANDO que en el Párrafo Primero de la Cláusula Quinta del Convenio General de Colaboración “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión de Seguimiento, en adelante referida como la “CS”, misma que estará formada por un representante de cada institución.

CONSIDERANDO que en la Cláusula Octava del Convenio General de Colaboración “LAS PARTES” acordaron que el mencionado acuerdo de voluntades podrá ser modificado por su voluntad, previa comunicación por escrito a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Conforme la Cláusula Octava del Convenio General de Colaboración señalado, “LAS PARTES” han convenido modificarlo de la siguiente forma:

1. Se modifica la Cláusula Décima Segunda, para leer :
“DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.”
2. Se añade la Cláusula Décima Sexta, para leer:
“DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan su disposición de trabajar en la búsqueda de complementariedad y armonización de “EL PROYECTO” con otras iniciativas regionales, como la Plataforma de Información Territorial del

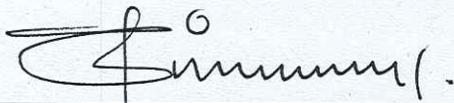
Caribe para la Prevención de Desastres (PITCA) en el marco de la Asociación de Estados del Caribe y la Red Mesoamericana para la Gestión Integral del Riesgo (RM-GIR), para lo cual "EL INEGI" presentará una propuesta de documento a LA "CS", la cual comprenderá los elementos de convergencia con las iniciativas antes mencionadas estructuradas a partir de los componentes identificados en el **Anexo 1.**"

Se reitera el compromiso de "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA AMEXCID", de gestionar apoyos financieros hasta por un monto equivalente a \$1'164,510.67 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos diez dólares y sesenta y siete centavos de los Estados Unidos de América).

Las demás Cláusulas del Convenio General de Colaboración permanecen vigentes.

"LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Modificatorio por duplicado en Ciudad de México, a los 28 días del mes de octubre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"



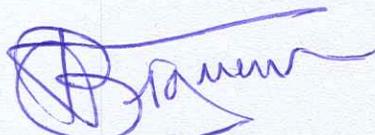
María Eugenia Casar Pérez
Directora Ejecutiva de la Agencia
Mexicana de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

POR "EL INEGI"



Rolando Ocampo Alcántar
Vicepresidente de Información
Geográfica y del Medio Ambiente

ÁREA RESPONSABLE



Bruno Figueroa Fischer
Director General del Proyecto de
Integración y Desarrollo de
Mesoamérica

ÁREA RESPONSABLE



Carlos Agustín Guerrero Elemen
Director General de Geografía y Medio
Ambiente

